



Acuerdo, del día 3 de marzo de 2023, del Tribunal Calificador para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Asesor/a Jurídico/a en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el que se declara decaídos en su derecho al trámite de subsanación a varios candidatos

ANTECEDENTES

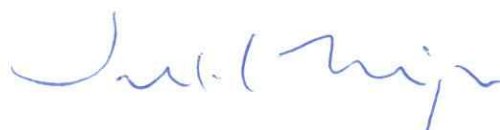
Primero.- El día 30 de diciembre de 2022 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 28 de diciembre de la Delegación Especial del Estado por la que se aprueba la convocatoria y bases de proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Asesor/a Jurídico/a-correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2020.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación para participar en el proceso selectivo para cubrir la plaza de Asesor/a Jurídico/a se presentaron 54 personas.

Tercero.- Tras la revisión, por el Tribunal Calificador, de la documentación presentada se publicó, el día 8 de febrero de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos a dicho proceso que a continuación se indica -incluyéndose, para los excluidos, el motivo o motivos-, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación:

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS			
Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
ALONSO PÉREZ	MARÍA CZESTOCHOWA	ADMITIDA	
BARBOSA SOTO	ÓSCAR	EXCLUIDO	(6) Y (8)
CABADAS AVIÓN	MARCOS	ADMITIDO	
CARO FERNÁNDEZ	MARÍA DEL PILAR	EXCLUIDA	(10)
CISCAR ARLANDIS	ÓSCAR	EXCLUIDO	(6) Y (8)
CONDE PEREIRO	ARTURO	EXCLUIDO	(6) Y (8)
COSTAS VILA	ÓSCAR	ADMITIDO	
COUTO LÓPEZ	CRISTINA	EXCLUIDA	(8)
CREZIATO	MARIO	EXCLUIDO	(3), (6) Y (8)
DACAL GONZÁLEZ	MARÍA	EXCLUIDA	(8)
DE CELA GURDIEL	MIRIAM	ADMITIDA	
DE LA RIERA BRUZÓN	ROCÍO	ADMITIDA	
DUARTE PÉREZ	SILVIA	ADMITIDA	
DURÁN MARIÑO	MARÍA	ADMITIDA	
ESTÉVEZ GARCÍA	DIEGO	EXCLUIDO	(6) Y (8)
FANDIÑO VAQUERO	DAVID	ADMITIDO	
FIGUEROA CAMPOS	NATALIA	ADMITIDA	

FRADUA GARCÍA-SOTO	AITOR	EXCLUIDO	(6) Y (8)
FRANCISCO BARGIELA	AGUSTÍN	EXCLUIDO	(6) Y (8)
GAMALLO CARBALLUDE	PAULA	EXCLUIDA	(8)
GARCÍA PEÓN	MINERVA	EXCLUIDA	(8)
GONZÁLEZ ÁLVAREZ	ANTÍA	ADMITIDA	
IGLESIAS TRIGO	RAÚL	EXCLUIDO	(10)
JARDÓN MÉNDEZ	MANUEL LEOPOLDO	EXCLUIDO	(8)
LAFUENTE CADILLO	IRENE	ADMITIDA	
LETE DOMÍNGUEZ	NEREA	ADMITIDA	
LOPEZ CARREIRA	MARIA DEL PILAR	EXCLUIDA	(8)
LOPEZ FERNANDEZ	SARA	ADMITIDA	
LOPEZ LODEIRO	MARTA	EXCLUIDA	(6) Y (8)
LORENZO CARBALLAL	PAULA	ADMITIDA	
LORENZO FONT	MONTSERRAT	EXCLUIDA	(8)
MARTÍN SEVILLANO	KOLDO	EXCLUIDO	(8) Y (10)
MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	MARCOS	EXCLUIDO	(10)
MARTINEZ MARTINEZ	GERMAN NICOLAS	EXCLUIDO	(8)
MESIAS MARTINEZ	SILVIA	ADMITIDA	
NÚÑEZ COSTAS	DAMIÁN	ADMITIDO	
PEREZ LORENZO	NOA	ADMITIDA	
PIEDRAS MOREIRA	ADRIÁN	EXCLUIDO	(6) y (10)
RIVERO PEREZ	ROCIO	EXCLUIDA	(6) Y (8)
RODRIGUEZ CASAL	LAURA MARIA	ADMITIDA	
RODRIGUEZ DE LEGISIMA PEREZ	BELÉN MARIA DE LAS GRACIAS	ADMITIDA	
ROJO GOMEZ	SERGIO	EXCLUIDO	(6) Y (8)
SALDAÑA VILLA	PABLO INDALECIO	ADMITIDO	
SÁNCHEZ DEL CUETO LOSADA	ESTHER	ADMITIDA	
SANTIAGO CAMERON WALKER	JAVIER REINALDO	EXCLUIDO	(8)
SARMIENTO MURIAS	MARTIÑO	EXCLUIDO	(6) Y (8)
SUAREZ GESTAL	CRISTINA	ADMITIDA	
TABOADA REBOLLO	PABLO	ADMITIDO	
TINOCO LAVADO	LUIS MARIA	EXCLUIDA	(8)
TORRES CASTROMIL	ALICIA	ADMITIDA	
TRIGAS FERRIN	BELEN CRISTINA	ADMITIDA	
UGARTE ALONSO	BEATRIZ	ADMITIDA	
VAZQUEZ PORTOMEÑE GUILLAN	SANDRA	ADMITIDA	
VILA LOPEZ	LIDIA ESTEFANIA	EXCLUIDA	(6) Y (8)

Cuarto.- Transcurrido el plazo indicado, y según se recoge en la certificación de la Secretaria General/Directora General del Consorcio de fecha 28 de febrero, no subsanaron los defectos observados ni presentaron alegaciones las siguientes personas:

CONDE PEREIRO	ARTURO
CREZIATO	MARIO
FRANCISCO BARGIELA	AGUSTÍN
IGLESIAS TRIGO	RAÚL
MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	MARCOS
PIEDRAS MOREIRA	ADRIÁN
TINOCO LAVADO	LUIS MARIA

A los que corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las bases de la convocatoria se señala que:

<<5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección analizará las candidaturas recibidas, determinará las personas candidatas admitidas y excluidas en función de la documentación presentada, y publicará la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo indicando, respecto de los no admitidos el motivo o motivos de exclusión.

Con la publicación de la citada relación, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

5.2 Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del listado, para presentar alegaciones o subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Si no se presentasen alegaciones o no se subsanasen los defectos que hayan motivado la exclusión, se archivará la solicitud sin más trámite y no podrán seguir participando en el proceso de selección.

5.3 Una vez revisada la documentación de subsanación presentada o las alegaciones, en su caso, presentadas, se publicará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos. Además, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación>>.

SEGUNDO.- El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que



<<1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la normativa correspondiente se fije plazo distinto.

2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo>>.


A la vista de lo anterior, este Tribunal **ACORDÓ**:

Primero.- Tener por transcurrido el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos/excluidos, del que disponían los interesados que a continuación se relacionan para cumplimentar el trámite correspondiente a la subsanación de los defectos observados y/o, en su caso, a la presentación de las alegaciones que tuvieran por oportunas en defensa de sus intereses:

CONDE PEREIRO	ARTURO
CREZIATO	MARIO
FRANCISCO BARGIELA	AGUSTÍN
IGLESIAS TRIGO	RAÚL
MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	MARCOS
PIEDRAS MOREIRA	ADRIÁN
TINOCO LAVADO	LUIS MARIA

Segundo.- Declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente a la subsanación de los defectos observados y/o, en su caso, a la presentación de las alegaciones, a las siguientes personas:

CONDE PEREIRO	ARTURO
CREZIATO	MARIO
FRANCISCO BARGIELA	AGUSTÍN
IGLESIAS TRIGO	RAÚL
MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	MARCOS
PIEDRAS MOREIRA	ADRIÁN
TINOCO LAVADO	LUIS MARIA





Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se firma en Vigo por la Secretaria del Tribunal con el Visto Bueno del Presidente del mismo, a día 3 de marzo de 2023.

VºBº Presidente del Tribunal

Santiago López Guerra Román

La Secretaria del Tribunal,

Isabel Meijón Bruquetas